



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 08 de Mayo de 2015

VISTO: Los expedientes del registro de la Gobernación N° 2023-MS-2015, caratulado: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA FIRMA DIAMED ARGENTINA S.A. CORRESP. A LA ORDEN DE COMPRA N° 136/14" y el expediente N° 22162-MS-2014, caratulado: "S/CANCELACIÓN DE GASTO A FAVOR DE LA FIRMA DIAMED ARGENTINA S.A. EN EL MARCO DE LA O.C. N° 136/14 - EXPTE. N° 15009/13 MS"; y

CONSIDERANDO:

Que dichos expedientes fueron intervenidos por el T.C.P. en el marco de lo establecido en el Artículo 32° de la Ley 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01.

Que los mismos han sido objeto de intervención preventiva, labrándose en esa oportunidad el Acta de Constatación TCP N° 58/15 - PODER EJECUTIVO obrante en el expediente N° 2023/MS/2015 y el Acta de Constatación TCP N° 47/15 - PODER EJECUTIVO obrante en el expediente N° 22162/MS/2014, ocasión en que, la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Noelia Mercedes PESARESI, realizó UNA OBSERVACION, a saber: *"...1-Sin perjuicio de las razones esgrimidas conforme surge de la documentación incorporada a fs. 11 se observa el incumplimiento por parte del proveedor DiaMed Argentina S.A., ello derivado de las condiciones u obligaciones establecidas en la Orden de Compra N° 136/14 en relación con el plazo que allí se estipula - treinta (30) a noventa (90) días a partir de notificada la Orden de Compra, siendo su fecha de notificación el 28/02/14. Cabe señalar que de la totalidad de la orden de compra (\$518.676,00) sólo se*

ha entregado el 44,38% (\$230.191,00), restando entregar insumos por la suma de (\$288.485,00)...”.

Que posteriormente, con fecha 13/04/15, regresan las actuaciones con descargo formulado mediante nota, suscripta por la Jefa de Departamento Licitaciones y Compras, Sra. Alejandra CARCAMO, emitiendo la Auditora Fiscal Subrogante el Acta de Constatación TCP N° 95/15 - PODER EJECUTIVO obrante en el expediente N° 2023/MS/2015 y el Acta de Constatación TCP N° 94/15 - PODER EJECUTIVO obrante en el expediente N° 22162/MS/2014, manteniendo la observación efectuada. Asimismo, es necesario resaltar nuevamente, que tal como indicó la Auditora Fiscal Subrogante en las actas precitadas, a la fecha de análisis aún resta tramitar la entrega del resto de los insumos.

Que luego de la verificación y análisis de las actuaciones en su conjunto, quien suscribe, comparte lo indicado por la Auditora Fiscal Subrogante en el Informe Contable N° 80/15 Letra: TCP-P.E. obrante en los expedientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 406/12.

Por ello:

EL AUDITOR FISCAL A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE

DISPONE:

ARTICULO 1°) **MANTENER** la observación N° 1, plasmadas en el Acta de Constatación N° 58/15 - PODER EJECUTIVO y el Acta de Constatación TCP N° 47/15 – PODER EJECUTIVO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

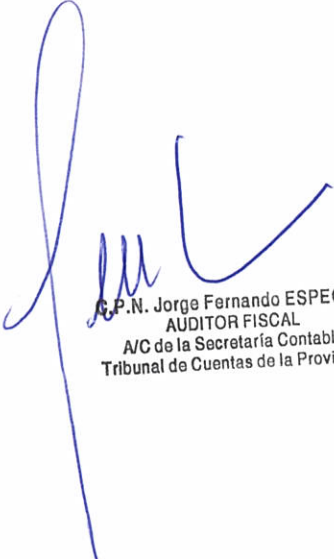
“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

ARTICULO 2º) **SOLICITAR** al organismo que efectúe los descargos correspondientes, atento a lo manifestado en el párrafo anterior, con relación a los insumos que aun resta tramitar y que se encuentran analizadas en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3º) **NOTIFICAR** la presente a la Auditora Fiscal interviniente, a los efectos de ejercer la reconsideración prevista en el inc. H) del Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01 modificada por su similar N° 89/02, ello si correspondiere. De no corresponder tal revisión, hacer saber al Auditor Fiscal, que deberá notificar la presente al cuentadante, con remisión de las actuaciones, a los fines previstos en el Inciso F) del punto 4º) de la Resolución Plenaria N° 01/01 modificada por Resolución Plenaria N° 01/01 modificada por Resolución Plenaria N° 89/02.

ARTICULO 4º) Dar a conocer la presente a los Sres. Vocales, REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N° 09/2015



C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

